



N.C. CONALEPH/32-1/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de

N.C. CONALEPH/32-1/2022

septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio SFP-CPF-0038/2022.
- 1.8 Mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-HIDALGO), de fecha primero de julio del presente año, autoriza la Adjudicación directa para el servicio de conservación y mantenimiento menor del inmueble para el plantel II, de conformidad a los establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado, para el servicio en sus seis rubros (detalle en pedido Número CONALEP/21-1/2022).
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la contratación DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES de la persona moral denominada: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI, S.A. DE C.V.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta *Constitutiva* número 13,602 de fecha 15 de Agosto de 2013, pasada ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 15 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Francisco González Ortiz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, mediante boleta de inscripción con número de folio mercantil electrónico No. 14181 * 11, con fecha de prelación 15 / Octubre/ 2013; así como con el Primer testimonio de la escritura pública relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista en la que se hace constar la ampliación del objeto social, con número 18,405 de fecha 14 de Junio de 2016, pasada ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 15 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Francisco González Ortiz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, mediante boleta de inscripción con número de folio mercantil electrónico No. 14181 * 11, con fecha de prelación 19 / Agosto / 2016; mismas que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copias simples de dichos documentos.
- 2.2 Que su representante legal el C. JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, acredita su personalidad mediante el Poder General para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos laborales, otorgado a su favor mediante la escritura pública 13,602 de fecha 15 de Agosto de 2013, pasada

N.C. CONALEPH/32-1/2022

ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 15 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Francisco González Ortiz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, mediante coleta de inscripción con número de folio mercantil electrónico No. 14181 * 11, con fecha de prelación 15 / Octubre/ 2013; (mismo que se encuentra agregado en la declaración II), manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros *la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de artículos mecánicos y bienes relacionados con la industria y transporte. de material para la construcción, ferretería y tlapalería en general, herramienta en general.*
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CARRETERA FEDERAL PACHUCA CIUDAD SAHAGÚN, SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIALGO, CÓDIGO POSTAL 42092 y Registro Federal de Contribuyentes CDY130815AY7 como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para contratar ya que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- 2.7 Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores N° 006-17 expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría, de fecha 08 de noviembre del 2018.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en el Procedimiento de Adjudicación directa para el servicio de conservación y mantenimiento menor del inmueble para el plantel II, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado, para el servicio en sus seis rubros (detalle en pedido Número CONALEP/21-1/2022).



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



N.C. CONALEPH/32-1/2022

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$39,833.72 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 8847753, con Clabe Interbancaria 002290700588477535, de la Institución Bancaria BANAMEX, a nombre de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI, S.A. DE C.V. con correo electrónico beldencan@hotmail.com, dicha transferencia se realizará a los 15 días hábiles después de la entrega total del servicio y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - Los DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/21-1/2022 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total del servicio dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo con el siguiente domicilio:

PLANTEL PACHUCA II.- Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en el pedido oficial CONALEP/21-1/2022 a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Octava. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Novena. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:



N.C. CONALEPH/32-1/2022

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar el SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

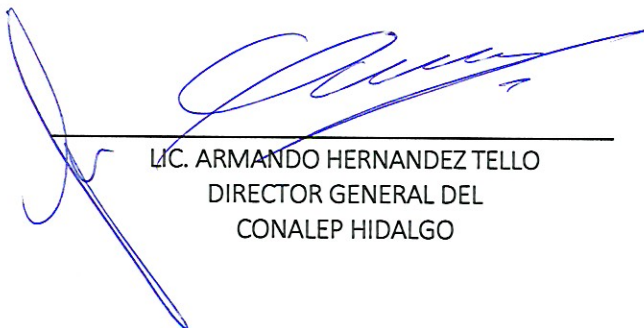
Décima. –"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

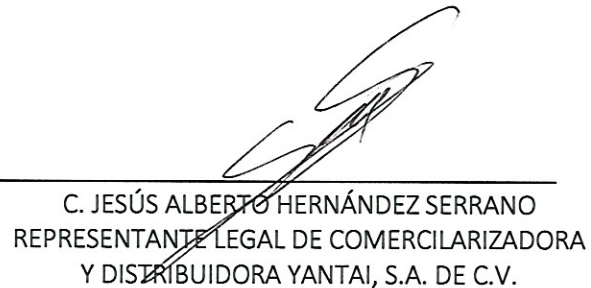
Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 20 de julio de 2022.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL
CONALEP HIDALGO



C. JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA
Y DISTRIBUIDORA YANTAI, S.A. DE C.V.





N.C. CONALEPH/32-1/2022

TESTIGOS

LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

LIC. JULIO CESAR BAÑOS CHAPA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO E
INFRAESTRUCTURA DEL
CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Número N.C. CONALEPH/32-1/2022 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General del Conalep Hidalgo y por la otra empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 20 de julio de 2022 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.